



Dirección General
de Atención al Mayor
y a la Dependencia
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEYDIS S.L.,

CIF nº [REDACTED]

Mediante Orden 3066/2025, de 26 de septiembre, de la Consejería de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se acordó la adjudicación del lote 2 del contrato de servicios denominado “Servicio de grabación de datos y manipulación y ensobrado de documentos para su notificación en materia de gestión y tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid. 2 lotes”, a favor de la empresa MEYDIS S.L., por un importe de 101.640,00 euros, 21% de IVA incluido, quedando el precio de adjudicación ajustado con la nueva fecha de inicio (1 de noviembre de 2025) en 88.935,00 euros, 21% IVA incluido. El desglose presupuestario por anualidades fue el siguiente.

ANUALIDAD	€/UNIDAD	N UNIDADES	B.I.	IVA	TOTAL
2025	0,14	25.000,00 €	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
2026	0,14	300.000,00 €	42.000,00 €	8.820,00 €	50.820,00 €
2027	0,14	200.000,00 €	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
TOTAL		525.000,00 €	73.500,00 €	15.435,00 €	88.935,00 €

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato “Servicio de grabación de datos y manipulación y ensobrado de documentos para su notificación en materia de gestión y tramitación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid. 2 lotes”, establece en su cláusula 22 la posibilidad de modificación del contrato, especificando las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas. Al amparo de lo dispuesto en el art. 204.1 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial. Hasta la fecha, el presente contrato no ha sido objeto de ninguna modificación.

Como consecuencia del incremento significativo en el número de procedimientos de reintegro y, en consecuencia, de las notificaciones asociadas, resulta necesario incrementar el volumen de unidades previstas en el contrato para atender adecuadamente las necesidades del servicio. La modificación se plantea manteniendo inalteradas las condiciones de ejecución del servicio, limitándose a un incremento de los volúmenes previstos y del importe del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP.”

Siendo el precio inicial del contrato, una vez reajustado de 88.935,00 euros (IVA incluido), la modificación alcanzaría un importe de 17.787,00 euros, lo que supone un incremento del 20% del precio inicial del contrato. Considerando que este aumento de trabajos se concentra en 2026, se considera razonable distribuir el presupuesto también en esta anualidad, quedando la nueva distribución de presupuesto del contrato, como sigue:

ANUALIDAD	€/UNIDAD	N UNIDADES	B.I.	IVA	TOTAL
2025	0,14 €	25.000,00	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €
2026	0,14 €	405.000,00	56.700,00 €	11.907,00 €	68.607,00 €
2027	0,14 €	200.000,00	28.000,00 €	5.880,00 €	33.880,00 €
TOTAL		605.000,00	88.200,00 €	18.522,00 €	106.722,00 €

Por lo que antecede, de acuerdo con lo establecido en el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, a fin de que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En Madrid, en la fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL
DE ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
P.D.F. Resolución 2519/2025, de 14 de mayo
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES DE DEPENDENCIA

Firmado digitalmente por: DE LA PUEBLA DE MESA CESAREO
Fecha: 2026.06.05 10:43

Fdo.: Cesáreo de la Puebla de Mesa